



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00995894- -UNC-ME#FCM

---

VISTO:

La Resolución del Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas N° RD-2023-982-E-UNC-DEC#FCM (orden 33), que rescindió, por culpa exclusiva de la contratista, el contrato con la firma GRUPO GALMES S.R.L. (CUIT 30-57297958-6), adjudicataria de los Renglones 5, 19, 46 y 54 de la Licitación Privada 31/22 convocada para la "Adquisición de Equipo Informático por Solicitudes del Hospital Nacional de Clínicas, Hospital Universitario Maternidad Nacional y Dependencias Varias de la Facultad de Ciencias Médicas" por la suma de \$ 486.800, con la consecuente pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato; y

CONSIDERANDO:

Que, según informa el Área Económico-Financiera de la Facultad al orden 10, el proveedor presentó garantía de cumplimiento de contrato de la aseguradora Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. (CUIT 33-50005703-9), Póliza 961.398, por la suma de \$ 48.680;

Que deberá realizarse una nueva contratación para llevar a cabo la compra de los equipos no entregados;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los números DDAJ-2023-71867-E-UNC-DGAJ#SG (orden 24) y DDAJ-2023-72484-E-UNC-DGAJ#SG (orden 43);

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 102, Pto. b), del Decreto 1030/16 y por el Art. 16 del Pliego de Condiciones Particulares de la referida licitación,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Encomendar al Departamento de Asuntos Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos a iniciar las acciones extrajudiciales y/o judiciales que permitan

hacer efectivo el cobro de la garantía de cumplimiento de contrato en punto a los Renglones 5, 19, 46 y 54 de la Licitación Privada 31/22 y, eventualmente, reclamar a la firma contratista GRUPO GALMES S.R.L. (CUIT 30-57297958-6) los daños y perjuicios que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

*fv*